

157 156

Constancia: A Despacho para resolver. 14 de abril de 2020.

  
Floralba Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00101– 00.

Asunto: reanuda proceso

Armenia, 30 JUL 2020

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Armenia Departamento del Quindío (fl. 146-155 c.ppal), en cuanto a que se declaró prospera la objeción consistente en que la deudora Gloria Inés Porras Ruiz con c.c. 41.907834 ostenta la calidad de comerciante y como consecuencia declaro la finalización del proceso de insolvencia de Persona Natural No Comerciante, en modalidad de Negociación de deudas. Se procede de oficio a reanudar el proceso de la referencia.

Así mismo, el Despacho procede a requerir a la parte demandada con el fin de que informe si a la fecha ha realizado alguna actuación que amerite se continúe la suspensión de este proceso; para ello, se le concede el término de ejecutoria del presente auto para que se pronuncien en ese sentido.

Notifíquese.



KAREN YARY CARO MALDONADO  
J U E Z A

Ljr

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
31 JUL 2020  
  
FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ  
SECRETARIA